

Fundación Pública Andaluza Rodríguez  
Acosta



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

**ENTIDAD: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA RODRÍGUEZ-ACOSTA**

La entidad cultural denominada FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA RODRÍGUEZ-ACOSTA inscrita en la Sección Novena “Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía” con el número GR-512 está regulada por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

La Fundación Rodríguez-Acosta se instituye el 19 de marzo de 1941 tras la muerte de José María Rodríguez-Acosta González de la Cámara que, mediante testamento ológrafo otorgado en Granada a seis de enero de 1934, dejó definidas las directrices para la constitución de esta Fundación de carácter particular y privado y naturaleza permanente, creada sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se encuentra afectado de forma duradera a la realización de los fines de estímulo y fomento de la Cultura en la ciudad de Granada y fuera de ella. La Fundación se rigió por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad del Fundador manifestada en el testamento ológrafo y por lo establecido en estos estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, estableció su Patronato. Fue declarada Fundación Benéfico Docente por Resolución del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de marzo de 1942, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 1943,

Desde 2010 la Fundación Rodríguez-Acosta inicia una línea de creciente vinculación con la Administración Autonómica de Andalucía. Con fecha 17 de diciembre de ese año su Patronato acordó, por unanimidad de todos sus miembros, ofrecer a la Administración autonómica la representación mayoritaria en el mismo, lo que implicaría la transformación de su naturaleza jurídica de fundación privada a fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como consecuencia, el 26 de enero de 2012, la Consejería de Cultura firmó un Protocolo General de Colaboración con la Fundación Rodríguez-Acosta para la puesta en marcha del proceso de transformación de la citada Fundación en una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta transformación, por adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en el patronato de fundaciones ya constituidas, está prevista en los artículos 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y 53.1 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

de febrero. Y, por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, contempla la posibilidad de que las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía puedan adoptar la forma de fundación.

En este contexto, y teniendo en cuenta la existencia previa de la Fundación privada Rodríguez-Acosta, con su estructura y medios económicos, personales y materiales, y que la misma se encuentra ya en funcionamiento, con una amplia trayectoria en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto, su conversión en Fundación del sector público ha devenido como el instrumento jurídico más adecuado para articular su incorporación a la Administración de la Junta de Andalucía, manteniendo al tiempo la voluntad del fundador y el ideario cultural y humanístico que ha guiado su actividad desde su creación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; a propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de octubre de 2018, se autorizó a la Consejería de Cultura para adquirir la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en el Patronato de la Fundación Rodríguez-Acosta y la consiguiente transformación de la misma en Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En reunión de 20 de diciembre de 2018 el Patronato acuerda, por unanimidad, la modificación de sus Estatutos de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía, que implica además el cambio de denominación, pasando a denominarse Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta y quedando adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería con competencias en materia de Cultura y sometida al régimen propio de las fundaciones del sector público andaluz. Esta modificación estatutaria ha quedado inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones Andaluzas y la Resolución de 11 de febrero de 2019 por la que se aprueba la inscripción fue publicada en BOJA de 14 de marzo de 2019.

En reunión de 10 de enero de 2019 el Patronato acuerda la modificación de los Estatutos en los artículos que hacen referencia a la configuración y organización del Patronato y al cese y nombramiento de patronos, quedando inscrita esta modificación en el Registro del Protectorado de Fundaciones Andaluzas. Por último, en la Junta de Patronato del 28 de junio del 2019 se acuerda por unanimidad una nueva modificación estatutaria quedando definidos los actuales estatutos vigentes inscritos en el Registro del Protectorado de Fundaciones.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021

**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

El objeto principal de la Fundación lo constituye el fomento y difusión de la Cultura en sus más diversas ramas y aspectos, sin límites de especie alguna y conforme a los criterios que en cada momento establezcan sus órganos de gobierno.

Otros fines de la Fundación son la conservación, difusión e investigación del patrimonio y fondos artísticos.

a) INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

a.1) Fuentes de financiación procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fuente de financiación	Tipología	Destino	PPTO 2021	PPTO 2020
Consejería de Cultura (Patronato de la Alhambra y Generalife)	Transferencia de financiación de Explotación 1831010000 G/45F/44454/00 Fondo 01	Equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.	400.000,00	400.000,00
Consejería de Cultura	Transferencia de financiación de capital "Plan Alhambra" 1800010000 G/45B/74454/00 2020000543	Conservación y mejora del Patrimonio inmueble de la sede de la Fundación	137.339,00	
	<b>TOTAL</b>		<b>537.339,00</b>	<b>400.000,00</b>

a.2) Ingresos por actividad.

Fuente de financiación	PPTO. 2021	PPTO. 2020
Prestaciones de servicios y venta de publicaciones	17.300,00	158.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.300,00</b>	<b>158.000,00</b>



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

b) GASTOS DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

Concepto	Presupuesto 2021	Presupuesto 2020
Servicios exteriores y otros de gestión corriente	177.300,00	368.930,00
Sueldos y salarios	240.000,00	189.070,00
<b>TOTAL</b>	<b>417.300,00</b>	<b>558.000,00</b>

b.1) Análisis de la plantilla.

La plantilla de la Fundación está compuesta por un total de 7 trabajadores. En el ejercicio 2021 se tiene prevista la creación, dotación y designación del puesto de trabajo de Dirección- Gerencia,

	2019	2020	2021
Plantilla de efectivos de personal	7	7	7

	Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	TOTAL Gastos de personal
Plantilla de efectivos de personal*	144.367,00	45.633,00	190.000,00
Contratación laboral temporal no asignada a puestos			
Otros gastos (dotación puesto Dirección- Gerencia)	37.991,00	12.009,00	50.000,00
<b>Total gastos de personal</b>	<b>182.358,00</b>	<b>57.642,00</b>	<b>240.000,00</b>

\*toda la plantilla es contratación indefinida



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

c) GASTOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

CONCEPTO	PPTO. 2021	PPTO. 2020
Intervención de conservación y mejora del Patrimonio inmueble de la sede de	137.339,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>137.339,00</b>	<b>0,00</b>

d) OBJETIVOS Y PROYECTOS A ALCANZAR

Como objetivos de la Fundación para el 2021 además de la conservación del patrimonio y fondos artísticos serán la investigación, el fomento y difusión del patrimonio y de las actividades culturales y educativas otros de los objetivos a alcanzar a través de las siguientes actuaciones:

1. Intervenciones en el patrimonio mueble, inmueble y paisajístico (restauración pavimentos jardines bajos del carmen sede de la Fundación, dotación e instalación de sistema de alarma alámbrico en la casa-residencia y sustitución de cerramientos en la casa- estudio)..... 136.463,00 euros
2. Visita Pública: desarrollo de los tipos de visita: general y especial..... 93.415,00 euros
3. Programa Educativo: desarrollo actividades educativas (talleres y visitas en familia)..... 56.116,00 euros
4. Difusión del patrimonio y las actividades culturales (desarrollo del plan de comunicación, edición de publicación de pequeño formato del monumento y sus colecciones artísticas, realización de ciclo de conferencias y jornadas de carácter científico. Revisión de la página web)..... 68.024,00 euros
5. Revisión valor de la inversión inmobiliaria de la Fundación: Finca Guájares..... 28.504,00 euros
6. Valoración/tasación de una parte del Inventario General de Fondos de la Fundación..... 34.778,00 euros
7. Ejecución de obras de conservación y mejora del patrimonio inmueble (financiación de capital "Plan Alhambra"): actuación para recuperación de la estabilidad estructural y material de las diversas incidencias detectadas en el Informe de Evaluación del Edificio..... 137.339,00 euros